



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021 01267

Reunidos los requisitos legales de los artículos 82 y 422, del C.G.P, se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de MINÍMA cuantía a favor de **CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A** contra **CASTRILLÓN GUTIÉRREZ ZULMA** por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de **\$11'843.791** capital representado en el instrumento base de recaudo, más los intereses de mora desde el **29 de octubre de 2021** y hasta que se verifique su pago a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera (art. 884 del C.Co).

2. Por la suma de **\$4'392.692** correspondientes a intereses remuneratorios incorporados en el pagaré.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P, o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Córrasele traslado por el término de diez (10) días. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se reconoce personería al abogado **JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO** como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE (2)¹

¹Decisión anotada en estado N°014 de 15 de febrero de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal

Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **551a8af95fd651941d89cf69ebc0ee828d9d1e9ef1f0a0fbc493f2a7f41439a2**
Documento generado en 13/02/2022 06:03:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>